



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 209 -2021-SERNANP

Lima, 4 de octubre de 2021

### VISTO:

El correo electrónico institucional con fecha 01 de octubre de 2021, remitido por la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que la rectificación de errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; indicando además en el numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto original;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 178-2021-SERNANP con fecha 27 de agosto de 2021, se aprobó la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto de inversión denominado "*Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia en la Reserva Comunal Asháninka, distrito de río Tambo, provincia de Satipo, región Junín*", por el monto total de S/ 303,943.77 (Trescientos tres mil novecientos cuarenta y tres con 77/100 soles), según lo informado por la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de las Inversiones y en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01;

Que, a través del correo electrónico institucional señalado en el visto, la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones de la Oficina de Administración señala que se ha detectado un error material en el artículo 1° de la citada Resolución Presidencial N° 178-2021-SERNANP, relacionado al monto total de la liquidación técnica financiera aprobada, ya que el mismo debe ser el ascendente al importe de S/ 307,943.77 (Trescientos siete mil novecientos cuarenta y tres con 77/100 soles), según lo informado;

Que, teniendo en cuenta que el error detallado en el párrafo anterior no altera en lo sustancial ni en el contenido de la decisión adoptada, toda vez que no modifica el sentido del acto administrativo aprobado, corresponde emitir el presente acto administrativo, por el cual se rectifica en parte la información contenida en el artículo 1° de la Resolución Presidencial 178-2021-SERNANP de fecha 27 de agosto de 2021, a efectos de realizar la corrección pertinente;

Con la visación de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal e) artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Rectificar en lo pertinente el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 178-2021-SERNANP de fecha 27 de agosto, en relación al monto total de la liquidación técnica financiera del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia en la Reserva Comunal Asháninka, distrito de río Tambo, provincia de Satipo, región Junín”, en el siguiente sentido:

*“Dice: S/ 303,943.77 (Trescientos tres mil novecientos cuarenta y tres con 77/100 soles).*

*Debe decir: S/ 307,943.77 (Trescientos siete mil novecientos cuarenta y tres con 77/100 soles)”.*

**Artículo 2°.-** Precisar que el contenido restante de lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 178-2021-SERNANP de fecha 27 de agosto de 2021, se mantiene en los mismos términos y condiciones.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERNANP: [www.gob.pe/sernanp](http://www.gob.pe/sernanp).

Regístrese y comuníquese.